



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
94851

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de agosto del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0567-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 23.08.2022, Informe N°0725-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 16.08.2022, Informe N°043-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 16.08.2022, Informe N°0434-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 01.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0434-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 01.08.2022 el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas la solicitud de reembolso de la egresada Srta. **EMILY ANAELENA HUMIRE MALDONADO**; emitiendo Opinión Favorable a la solicitud presentada.

Que, mediante Informe N°043-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 16.08.2022 la Especialista en Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, adjunta los Registros consolidados y sus anexos para el trámite correspondiente. En tal sentido el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración con Informe N°0725-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 16.08.2022 el expediente que contiene la solicitud de reembolso de la egresada Srta. **EMILY ANAELENA HUMIRE MALDONADO**; a fin que se autorice lo solicitado vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO N°	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	EMILY ANAELENA HUMIRE MALDONADO	FUT N° REG.77213	006-038491	2554	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	260.70

Que, mediante Informe Legal N°0567-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 23.08.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
94851

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de agosto del 2022.

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor del solicitante: Srta. **EMILY ANAELENA HUMIRE MALDONADO**.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO N°	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	EMILY ANAELENA HUMIRE MALDONADO	FUT N° REG.77213	006-038491	2554	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	260.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica se efectúe el deslinde de responsabilidad que hubiera lugar y en contra de quienes resultan responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral N°9.I, artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones de del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN